Ministerio de Salud

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 SET 2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 260 de fecha 12 de Marzo de 2020 por el cuál se declara la ampliación de las emergencia sanitaria en virtud de la Pandemia del COVID-19, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 520 de fecha 07 de Junio de 2020, Nº 576 de fecha 29 de Junio 2020, Nº 605 de fecha 18 de Julio de 2020, Nº 641 de fecha 02 de Agosto 2020, Nº 677 de fecha 16 de Agosto de 2020, Nº 714 de fecha 31 de Agosto de 2020 y Decreto Provincial Nº 1630/2020, sus normas modificatorias y complementarias Nacionales y Provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de los Decretos mencionados, nuestra provincia se encuentra en la fase de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, habiéndose dado a los gobernadores de la facultad de disponer excepciones a las medidas de aislamientos y de distanciamientos, habilitando la realización de diferentes actividades y de funcionamiento de distintos comercios e industrias con el fin de morigerar el impacto social y económico producto de la pandemia que azota nuestro país.

Que los derechos del Poder Ejecutivo Nacional vigentes en esta situación de Emergencia facultan a las autoridades provinciales a dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2 en función de las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamento o partidos de la jurisdicción a su cargo.

Que atento el aumento de casos positivos por COVID-19 y la situación epidemiológica en la que se encuentra nuestra provincia y en especial algunos departamentos del interior provincial, lo cual es producto de la numerosas actividades comerciales e industriales cuyo funcionamiento se encuentra permitido, torna necesario el dictado de nuevas medidas de cuidado vinculadas al traslado de mercadería, actividades de carga y descarga e ingreso a la provincia de transportista resultando imprescindible un efectivo control de las personas que ingresan a la provincia y de su estado d salud, siendo conveniente modificar protocolos vigentes para adaptarlos a la nueva situación epidemiológica, reforzando las medidas preventivas y de control para evitar y minimizar las posibilidades del contagio y propagación del virus COVID-19.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial S Nº 1054 de fecha 30 de Julio de 2020, que establece el Protocolo de Transporte de Carga Segura por COVID-19 y sus anexos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el nuevo Protocolo actualizado de Carga Segura por el COVID-19, con sus VI (Seis) Anexos que pasan a integrar la presente Resolución.

9

Ministerio de Salud

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, cúmplase y Archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL -S- Nº: 1258

MINISTERIO DE SALUD

PODER EJECUTIVO
CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD

CLAUDIA MARIA PALLADINO
MINISTRA DE SALUD

Ministerio de Salud

1258

PROTOCOLO ACTUALIZADO CARGA SEGURA COVID 19

1. OBJETIVO

Establecer **PROTOCOLOS SEGUROS** para el transporte, los trabajadores y las comunidades involucradas; reconociendo la actividad como un servicio esencial y vital para mantener el trabajo y la cadena de suministros en la era pandemia.

2. ALCANCE

Ámbito de la provincia de CATAMARCA, cada departamento o jurisdicción debe adherir al presente protocolo.

3. DEFINICIONES

TRANSPORTE DE CARGA:

Se considera Transporte de carga a Camiones y Furgones con capacidad de carga. Deberán contar con la habilitación Nacional correspondiente (RUTA, RNE, RTO) Podrá realizar el transporte un máximo de dos choferes; salvo casos de excepción los que deberán ser informados con anterioridad a la autoridad correspondiente.

a. TRANSPORTE DE CARGA EN TRÁNSITO:

El transporte de carga que ingresa a la Provincia desde un puesto limítrofe provincial deberá solicitar el permiso de tránsito a través del link ingreso.catamarca.gob.ar de la plataforma de gobierno, si al momento de ingresar no la tienen, en el puesto de control se le solicita que la utilicen, se registrarán los datos personales del chofer, se le tomará la temperatura. Solo podrá hacer uso de las rutas y no realizar paradas en la Provincia, salvo en **lugares de descanso y estaciones de servicio habilitadas** para ello (ANEXO 1). Dispone de un plazo máximo de 10 horas para realizar el recorrido declarado en el caso de cruzar la provincia y 1 hora si cruza del ingreso de la caminera de Coneta (Ruta Nacional 38 sur), Aeropuerto (Ruta Provincial 33) a Portezuelo (Ruta Nacional 38 norte) y viceversa.

b. TRANSPORTE CON OPERACIONES DE CARGA/DESCARGA EN LA PROVINCIA:

Previo al ingreso debe acceder al link ingreso.catamarca.gob.ar con solicitud de autorización de realizar las operaciones, y ser autorizado. Con dicha autorización deberán circular.

9

4. NODOS DE GESTION DE CAMIONES Y CARGAS

Lugares autorizados por MINISTERIO SALUD en condiciones sanitarias para prevención y control de enfermedades infecto-contagiosas, **ANEXO 1.**

Los lugares autorizados deben contar con áreas obligatorias y opcionales

- **OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO - OBLIGATORIA**
- Registro, chequeo de fiebre y síntomas Covid-19, se realizará la solicitud de App Cuidar con certificado único de circulación y autodiagnóstico de síntomas.
- **OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA – OPCIONAL**

 Aquí se realizará la trasferencia de cargas previa sanitización de las mismas.
- **OPERACIÓN BURBUJA – OPCIONAL**

 Se entiende en esta operación el acompañamiento por parte de personal de seguridad del camión mientras realiza la distribución.
- **ZONAS DESCANSO - OBLIGATORIA**

 Zona de acceso a baños, comida, dormir: Se establece esta zona para transportistas que solo necesiten pernoctar y seguir su ruta o para transportistas que esperan la distribución local en caso de hacer cambio de choferes.

5. METODO OPERATIVO:

En puestos Camineros de Ingreso a la Provincia: El personal designado y capacitado realiza toma de temperatura TRIAGE con APP CUIDAR para verificar autodiagnóstico negativo y permiso de circulación y controla el uso por parte del chofer de los EPP y de higiene. ANTE CASO SOSPECHOSO LLAMAR AL SAME (107).

El personal de policía caminera solicita documentación obligatoria y la hoja de ruta autorizada previamente vía web.

Transporte de carga en tránsito: Será controlado su ingreso y salida a través de la AAP provincial.

Transporte con destino en Capital:

Nodo Pantanillo para cargas de alimentos no frescos u otras cargas.

Nodo Mercado de Abasto carga de alimentos frescos.

Interior de la provincia ver nodos **ANEXO 1**.

6. NODO EL PANTANILLO

Ingresará todo camión que llega a la ciudad que no transporte alimentos frescos y que realizará descarga y distribución en la Ciudad de Catamarca.

EL personal designado y capacitado realiza los permisos y registra los datos en la planilla digital para tal fin, toma de temperatura (TRIAGE) y supervisa que tenga los elementos de protección personal el chofer. **ANTE CASO SOSPECHOSO LLAMAR AL SAME (107) Y AISLAR AL CHOFER EN LA CABINA DEL VEHICULO.** Se ofrece la

zona de descanso si así lo necesitase. Se lo instruye con las medidas de cuidado que debe tener para distribuir su carga.

Proceder con modalidades de testeo según lo establecido en **ANEXO 4**.

7. RECOMENDACIONES GENERALES A TODO CHOFER:

- Tomar las medidas sanitarias y de higiene necesarias, antes de proceder a realizar la carga o descarga.
- El chofer deberá permanecer dentro de la cabina del vehículo.
- Procurar realizar la carga/descarga de manera ágil con personal del local de destino.
- Mantener siempre la distancia mínima de contacto social.
- No realizar paradas sociales para utilizar servicios, ni cambio de recorrido.

CADA NODO INTRAPROVINCIAL PRESENTARA SU METODO OPERATIVO AL COE SALUD PARA SER APROBADO Y LUEGO ANEXADO AL PRESENTE DOCUMENTO.

8. RESPONSABILIDADES

Personal de Policía Caminera: Controlar documentación detallada en este protocolo y controlar que el camionero utilice los EPP.

Personal de Salud en Caminera: Cumplir controles de TRIAGE a todo transportista que ingrese a la provincia.

SAME: Acudir a llamado ante caso sospechoso.

Nodo el Pantanillo:

- **Ingreso y registro administrativo:** Defensa Civil y Seguridad.
- **Operación sanitaria:** Defesa Civil TRIAGE y Temperatura, Dirección de laboratorio testeos programados a camioneros locales.

9. DOCUMENTOS ASOCIADOS / REFERENCIAS

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Nación

Ministerio de Salud de la Nación

Ministerio de Salud de la Provincia

Ministerio de Seguridad de la Provincia

Ministerio de Planificación de la Provincia

Ministerio de Industria y comercio de la Provincia

Se agradecen los aportes de la Dra. Silvia Jalil.

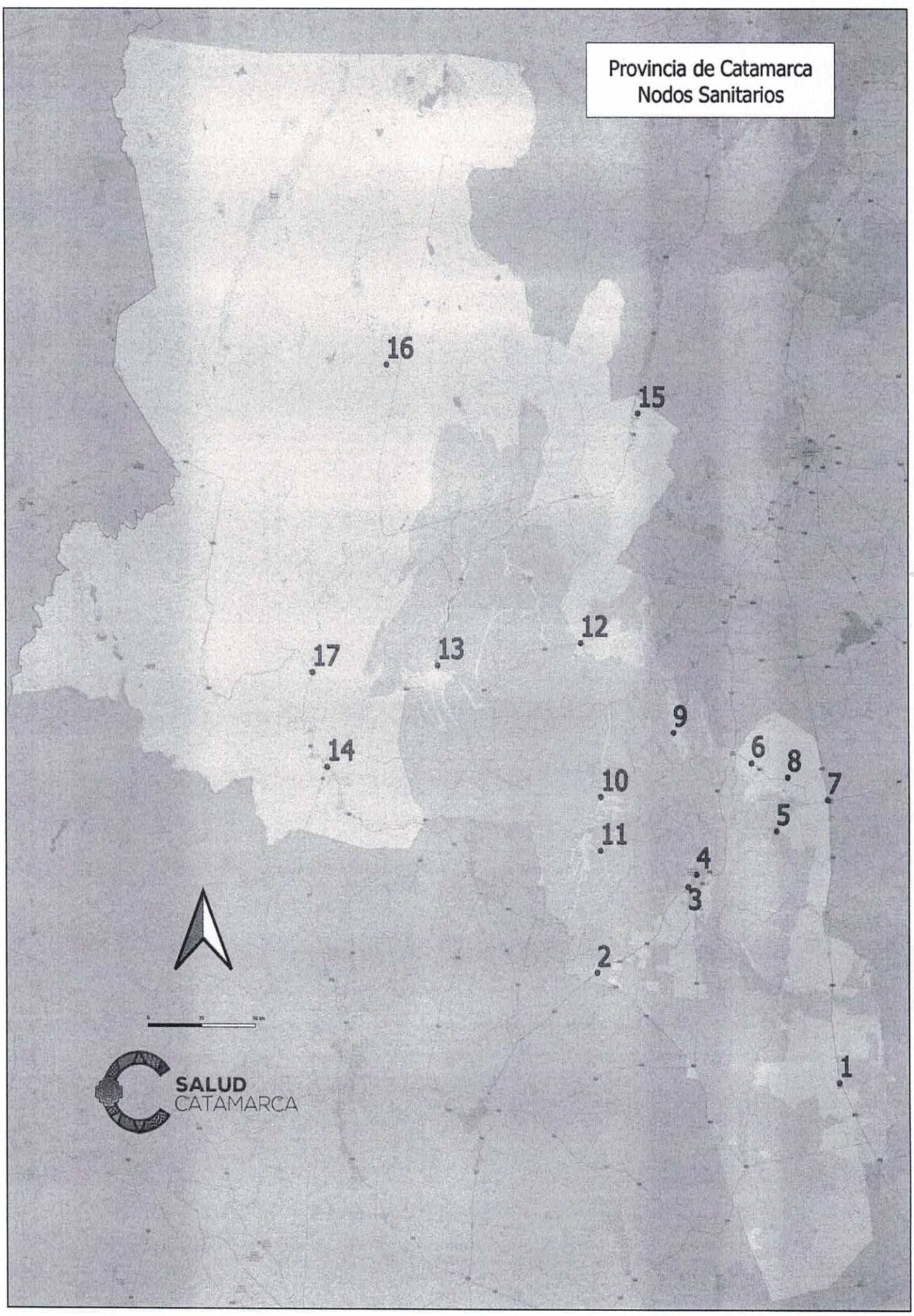
SADI SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGIA

https://www.sanluis.gov.ar/coronavirus/protocolos/

Ministerio de Salud

1258

ANEXO I



Ministerio de Salud

1258

ANEXO I

NODO	DEPARTAMENTOS	CONTROL	AREA	DIAS	HORARIO	RESPONSABLE	TELEFONO
1	La Paz	Ciudad de Recreo	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO, OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA, OPERACIÓN BURBUJA, ZONA DE DESCANSO	Todos los días	8:00 a 18:00 hs	Jose Leiva	3832413836
2	Capayán	Chumbicha	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO, OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA, ZONA DE DESCANSO	Todos los días	6:00 a 23:00 hs	Ruben Diaz	3834-783736
3	Capital	Pantanillo	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO (testeo programado a camioneros de residencia en la provincia), ZONA DE DESCANSO	Todos los días	6:30 hs a 9:00 hs 13: 00 hs a 15:00 hs	COE PROVINCIA	
4	Capital	Mercado de Abasto	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO (testeo programado a camioneros de residencia en la provincia), ZONA DE DESCANSO	Lunes a Sábado	05:00 hs a 12:00hs	Jose Malki - Carlos Bazán	379103/ 009014
5	El Alto	El Alto	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO, OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA, ZONA DE DESCANSO	Todos los días	08 a 18hs	Pablo Muro	3834-503276
6	Santa Rosa	Los Altos	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO, OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA, OPERACIÓN BURBUJA, ZONA DE DESCANSO	Todos los días	8:00 hs a 20:00 hs	Luis Villagra	3834-262055
7	Santa Rosa	Lavalle	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO, OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA, OPERACIÓN BURBUJA, ZONA DE DESCANSO	Todos los días	8:00 hs a 20:00 hs	Gabriel Gimenez	3834-397444
8	Santa Rosa	El Bañado	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO, OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA, OPERACIÓN BURBUJA, ZONA DE DESCANSO	Todos los días	8:00 hs a 20:00 hs	Rodriguez	3834-322892
9	Ambato	Los Varela	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO, ZONA DE DESCANSO	Todos los días	8:00 hs a 20:00 hs	Franco Chayle	3834-934564
10	Pomán	Saujil	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO, OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA, OPERACIÓN BURBUJA, ZONA DE DESCANSO	Todos los días	8:00 hs a 20:00 hs	Albarracin Alejandro	3834-294133
11	Pomán	Poman	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO, OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA, OPERACIÓN BURBUJA, ZONA DE DESCANSO	Todos los días	8:00 hs a 20:00 hs	Juan Luna	3835-539840
12	Andalgalá	Ciudad de Andalgalá	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO, OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA, OPERACIÓN BURBUJA, ZONA DE DESCANSO	Todos los días	7:00 hs a 22:00 hs	Oscar Martinene	3835-517876
13	Belén	Belen	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO, OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA, OPERACIÓN BURBUJA, ZONA DE DESCANSO	Todos los días	8:00 hs a 18:00 hs	Jose Moreno	3835-444485
14	Tinogasta	Tinogasta	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO, OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA, OPERACIÓN BURBUJA, ZONA DE DESCANSO	Todos los días	8:00 hs a 22:00 hs	Pamela Lopez	3834-403702
15	Santa María	Ciudad de Santa María	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO, OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA, ZONA DE DESCANSO	Todos los días	8:00 hs a 20:00 hs	Ernesto Soria	3838-470564
16	Antofagasta de la Sierra	El peñón	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO, OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA, ZONA DE DESCANSO	Todos los días	8:00 hs a 20:00 hs	Feliciana Guzman	3834-371009
17	Tinogasta	Fiambala	OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO, OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA, OPERACIÓN BURBUJA, ZONA DE DESCANSO	Todos los días	8:00 hs a 19:00 hs	Castro Celeste	3834305224

9

Ministerio de Salud

1258

ANEXO II

NORMAS DE BIOSEGURIDAD PARA CONDUCTORES DE TRANSPORTES DE CARGA

Los conductores de Transporte de Carga deben respetar las siguientes normas:

- Higienizar sus manos continuamente luego de manipular llaves, dinero, desperdicios o basura, antes, después de comer y al hacer uso de sanitarios.
- Mantener distancia física de al menos dos (2) metros con otras personas, toda vez que interactúe con terceros.
- Realizar todos los trámites posibles vía web o telefonía móvil, ello permite evitar lugares públicos y contacto directo.
- Comunicarse con el lugar de destino, previo al arribo, para verificar que se hayan adoptado las medidas sanitarias pertinentes y para poder realizar la carga/descarga de manera ágil.
- Ventilar el habitáculo frecuentemente y dejar que ingrese sol al mismo, cuando sea posible. Se recomienda rociar el mismo con una solución de alcohol al 70%.
- Evitar el contacto directo sin protección con objetos de uso común, como picaportes o canillas,
- Desinfectar constantemente objetos que manipula de modo usual: volante, manijas, agarraderas, vidrio, luneta, etc.; del mismo modo incluya objetos de uso personal: billetera, lapicera, carpetas, superficie de tabletas, teléfonos móviles y cargadores.
- No auto-medicarse ante la presencia de fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad al respirar, aunque sean leves consultar inmediatamente con el sistema de salud.
- Informarse sólo de fuentes oficiales: Ministerios de Salud Provinciales, Organización Mundial de la Salud, entre otros. IMPORTANTE: Antes de manipular la Carta De Porte y Declaración Jurada De Personas, deben higienizarse las manos, utilizando el Kit de cuidado personal y desinfección en la Cabina del Camión.
- Los Choferes deberán circular con un kit de cuidado y desinfección, compuesto con al menos los siguientes productos:
 - Jabón, toallas de papel y alcohol en gel.
 - Guantes descartables, gafas y tapa bocas común.
 - Pañuelos descartables.
 - Bolsas de residuos para desechos de descartables.
 - Birome de uso personal y exclusivo.
 - Rociador de agua con alcohol al 70%

1258

ANEXO III

NORMAS DE BIOSEGURIDAD PARA PARADORES EN RUTA

- Reducir y agilizar la operatoria para que una sola persona atienda a los transportistas.
- Los Operarios que atiendan a los transportistas lo harán exclusivamente a estos, no pudiendo atender a otros ciudadanos.
- En los espacios comunes reducir la circulación de personas y garantizar la distancia mínima.
- Implementación de combos de productos de consumo habitual que sean despachados rápidamente y con las medidas de higiene garantizadas.
- Una vez realizada la tarea (carga de combustible u otra actividad), volver a higienizar las manos y los elementos utilizados.

Ministerio de Salud

1258

ANEXO IV

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS – COVID 19

POSICIÓN DEL VEHÍCULO: apagar motor, ajustar freno de mano, retirar llave y colocarla en el tablero, subir ventanillas, calzar vehículo en sus cuatro neumáticos.

1) Para limpiar el vehículo deberá utilizar los siguientes elementos: barbijo, guantes descartables (nitrilo), antiparras.

2) Limpieza del interior del vehículo en forma habitual con paños húmedos (con agua y jabón o detergente) en partes duras y blandas del habitáculo principal del mismo. Evitar el uso de las escobillas o cepillos, evitando levantar polvo. Las superficies deben estar visiblemente limpias antes de aplicar la solución desinfectante del punto 3.

3) Preparar una solución de agua con alcohol en proporción 70/30 o 10 ml (2 cucharadas soperas) de lavandina en 1 litro de agua. Debe ser lavandina de uso doméstico (con concentración de 55 gr/litro). De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección. Aplicar la solución preparada en un paño o trapo (no rociar con pulverizador o atomizador sobre las superficies en forma directa) en tapizado, cielorrasos, manijas de apertura interna, levanta cristales, tablero, torpedo, freno de mano, palanca de cambios, radios, pedaleras. Repasar con un paño limpio y humedecido con la solución preparada en las partes duras.

4) Encender el vehículo, luego el sistema de aire acondicionado del vehículo o el sistema de ventilación en modo recirculación y pulverizar debajo del tablero/torpedo para que ingresen las microgotas de la preparación y desinfecte el sistema de circulación de aire.

5) Mantener encendido el vehículo, apagar el aire acondicionado y encender la calefacción al máximo durante cinco minutos, con las puertas y cristales cerrados.

6) Apagar el sistema de calefacción y dejar ventilar el vehículo con las puertas y cristales abiertos.

IMPORTANTE: DUCHARSE ANTES DE EMPEZAR EL RECORRIDO. AL LLEGAR A SU CASA DEBERÁN DUCHARSE NUEVAMENTE, LAVAR LA ROPA Y ROCIAR (CON ALCOHOL 70% AGUA 30% O SOLUCIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO) LOS BOTINES DE TRABAJO.

Ministerio de Salud

1258

Lista de elementos necesarios en la Cabina del Camión:

Kit de cuidado personal

Alcohol en gel y jabón
Guantes descartables
Antiparras o protector facial (mascara)
Barbijos
Una birome de uso personal y exclusivo
Termómetro
Bolsa para ropa sucia
Folios transparentes

Kit de limpieza de elementos de la unidad

Dispersor de agua con alcohol (al 70%).
Papel o Toallas descartables.
Bolsa para desechos.



Lavado frecuente de manos con agua y jabón, uso de solución de alcohol 70% para la desinfección de manos



Usar barbijo y protección facial



Desinfectar objetos y espacios frecuentemente

Recepción:

- Recibir un transportista por vez.
- Mantener una distancia mínima de 2 metros entre personas.
- Usar barbijo o protector facial (su uso es obligatorio).
- Antes y después de intercambiar documentación de la carga o utilizar bolígrafo de uso común, desinfectarse las manos con alcohol en gel o solución de alcohol al 70%.
- No es recomendable compartir bolígrafos.

Carga y descarga de mercadería:

- Recibir un transportista por vez.
- Mantener una distancia mínima de 2 mts. entre personas.
- Usar obligatoriamente barbijo o protección facial.
- Delimitar la zona en la que pueda actuar el transportista durante el proceso de carga y descarga. Dicha zona no debe ser en el lugar de atención al público sino en el depósito del establacimiento, lo más próximo a la entrada.
- Las herramientas utilizadas para la carga y descarga deben ser desinfectadas con solución de lavandina o alcohol al 70% antes y después de su uso.

1258

ANEXO V

MODALIDADES DE TESTEOS A CAMIONEROS - FLUJOGRAMAS

- Camioneros Catamarqueños que regresan a Catamarca y se quedan para estar con la familia: se realizará PCR, debiendo esperar el resultado en aislamiento con todas las medidas de distanciamiento recomendadas y recibirán el resultado mediante comunicación telefónica. Este procedimiento se realizará cada 7(siete) días en el Nodo de Control del Pantanillo, según un padrón de acuerdo a la frecuencia de viajes fuera de la provincia. Es requisito fundamental que el transportista catamarqueño debe presentar ante los controles camineros la constancia actualizada del SISA acreditando controles y resultado de COVID 19 negativo y fecha del próximo testeo.
- Camioneros Catamarqueños que no viajan a otras Provincias deberán, además presentar ante el COE Local, una Declaración Jurada de Personas, expresando no realizar viajes fuera de la Provincia.
- Camioneros NO Catamarqueños que solo pasan por nuestra provincia, pero no ingresan ni se detienen, se realizara solo TRIAGE de síntomas y registro de trazabilidad, cada 15 días se realice en el Centro de Salud Municipal de Residencia.
- Camioneros NO Catamarqueños que circulan por menos de 24 horas solo TRIAGE de síntomas y registro de trazabilidad.
- Los Camiones que pasan al Mercado de Abasto se controlan en el mercado con personal de la Municipalidad de la Capital, deberán realizar PCR cada 7(siete) días en el Nodo de Control del Pantanillo.
- Los Camiones de tránsito (NO Catamarqueño) más de 24 horas: se realiza control de síntomas y signos. Si debe pernoctar en Catamarca, lo harán en los nodos correspondientes. Sin ingreso a las ciudades o contacto con pobladores locales excepto en las instancias de carga tomando todos los cuidados de distanciamiento y medidas de seguridad de los **Anexos II, III, IV** del presente protocolo actualizado de carga segura de Covid -19 Trazabilidad para constatar la salida de la provincia.

Ministerio de Salud

1258

CAMIONEROS CATAMARQUEÑOS

QUE REGRESAN A CATAMARCA Y SE QUEDAN PARA ESTAR CON LA FAMILIA

↓

SE REALIZARÁ PCR, DEBIENDO ESPERAR EL RESULTADO EN AISLAMIENTO CON TODAS LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO RECOMENDADAS Y RECIBIRÁN EL RESULTADO MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA

↓

ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ CADA 7(SIETE) DÍAS, SEGÚN UN PADRÓN DE ACUERDO A LA FRECUENCIA DE VIAJES FUERA DE LA PROVINCIA

↓

ES REQUISITO FUNDAMENTAL QUE EL TRANSPORTISTA CATAMARQUEÑO DEBE PRESENTAR ANTE LOS CONTROLES CAMINEROS LA CONSTANCIA ACTUALIZADA DEL SISA ACREDITANDO CONTROLES Y RESULTADO DE COVID 19 NEGATIVO Y FECHA DEL PRÓXIMO TESTEO.

CAMIONEROS CATAMARQUEÑOS
QUE SOLO CIRCULAN DENTRO DE NUESTRA PROVINCIA DEBERAN PRESENTAR DDJJ DECLARANDO NO REALIZAR VIAJES A OTRAS PROVINCIAS E INFORMAR TRAZABILIDAD DE CIRCULACIÓN

DEBERÁN REALIZAN CONTROLES DE

TEMPERATURA — **SIGNOS** — **SÍNTOMAS**

DE ACUERDO A UN LISTADO DE CHEQUEO Y CONSTATACIÓN QUE NO REALIZAN VIAJES FUERA DE LA PROVINCIA.

SALUD CATAMARCA

Ministerio de Salud

1258

CAMIONEROS NO CATAMARQUEÑOS

CAMIONEROS NO CATAMARQUEÑOS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES *NO* SE SOLICITA PCR NEGATIVA

QUE PASAN POR CATAMARCA, PERO NO INGRESAN NI SE DETIENEN

SE REALIZARÁ SOLO REGISTRO DE TRAZABILIDAD Y SÍNTOMAS.

QUE CIRCULAN POR MENOS DE 24 HORAS

TRIAGE DE SÍNTOMAY REGISTRO DE TRAZABILIDAD.

LOS CAMIONES QUE PASAN AL MERCADO DE ABASTO SE CONTROLAN EN EL MERCADO CON PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

CAMIONES DE TRÁNSITO (NO CATAMARQUEÑO) MÁS DE 24 HORAS

SE REALIZA CONTROL DE SÍNTOMAS Y SIGNOS.

SI DEBE PERNOCTAR EN CATAMARCA, LO HARÁN EN LOS NODOS CORRESPONDIENTES.

NO DEBIENDO INGRESAR A LAS CIUDADES O CONTACTAR CON POBLADORES LOCALES EXCEPTO EN LAS INSTANCIAS DE CARGA TOMANDO TODOS LOS CUIDADOS DE DISTANCIAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS ANEXOS II, III, IV DEL PRESENTE PROTOCOLO ACTUALIZADO

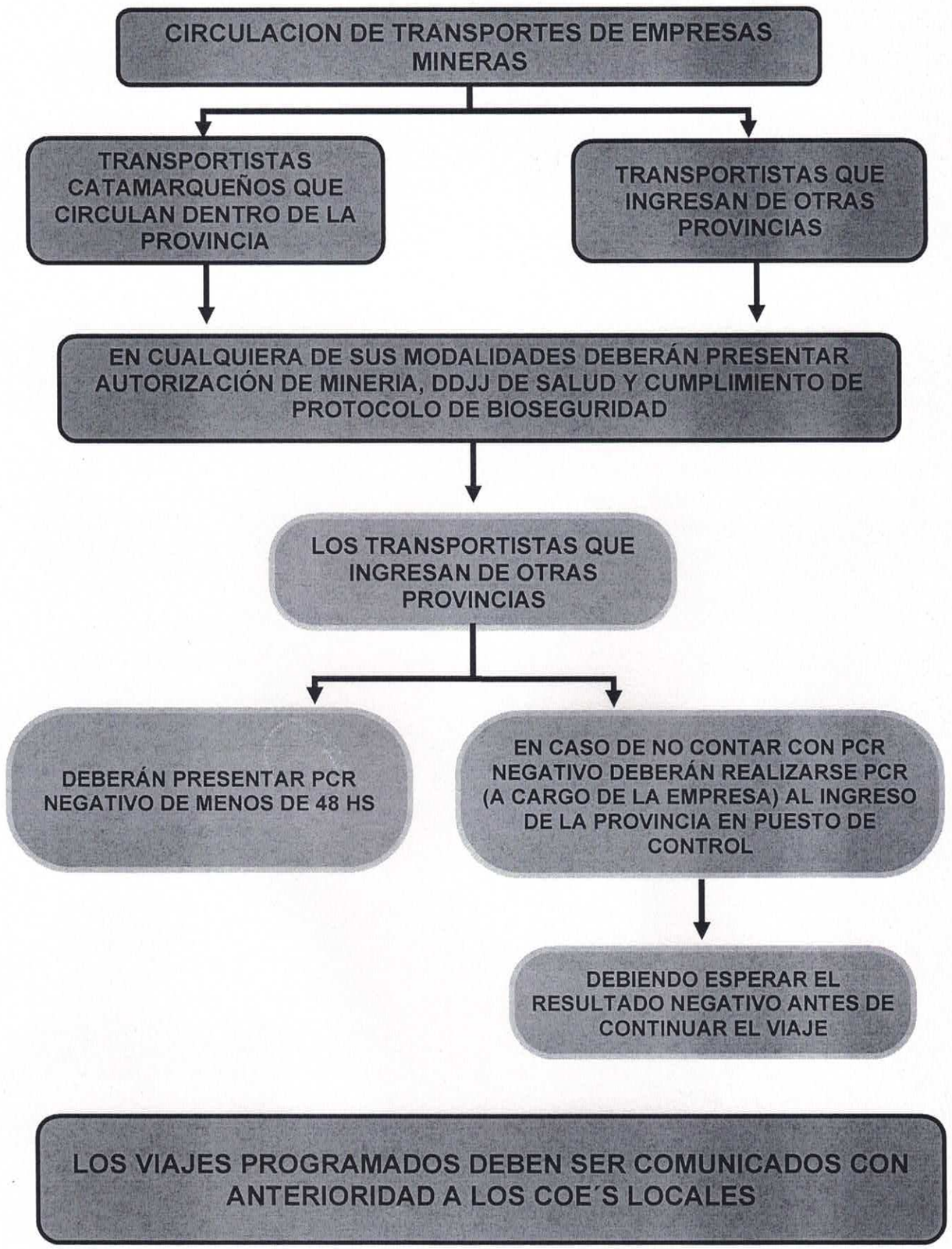
TRAZABILIDAD PARA CONSTATAR LA SALIDA DE LA PROVINCIA.

SALUD CATAMARCA

9

Ministerio de Salud

1258



SALUD
CATAMARCA

Ministerio de Salud

1258

ANEXO VI

DECLARACION JURADA DE CAMIONEROS DE TRANSITO

El transportista que suscribe cuyos datos personales se consignan expresa en carácter de Declaración Jurada NO realizar viajes fuera de la provincia. -

Nombre: _____ Apellido: _____

Domicilio: _____

DNI: _____ Referencia laboral: _____

FIRMA: _____

DRA. CLAUDIA MARTA PALLADINO
MINISTRA DE SALUD